

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 041 2020.
(30 de Octubre)**

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago”.

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. Del decreto 648 de 2017 “(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)”, que en su Artículo 8º contempla” (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: “(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)”.

Que, el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.850 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 28 de agosto, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 03 de noviembre y el 24 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2018 y el 07 de noviembre del 2019.

Que, las prestaciones a liquidar, se calcularán con base en la asignación mensual del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$5.666.629) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.850 de Bogotá D.C., entre el 03 de noviembre y el 24 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, la TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.033.258) por concepto de Prima de Vacaciones.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, la suma CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.448.779), por concepto de Vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$377.775), por concepto de Bonificación por Recreación.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$178.000) C/U, Recordar Seguros Exequiales, por un valor de DIESINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.700), Estassseguros, por un valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$34.500).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, un valor neto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$7.449.612).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200589 del 30/10/2020.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor público **MANUEL DARIO JAIME VAEQUEZ**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

